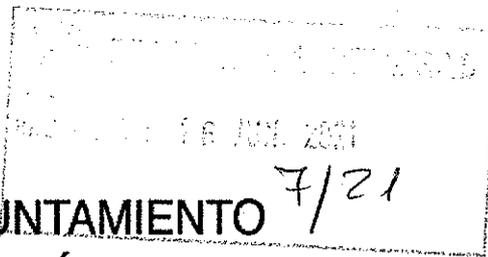




AYUNTAMIENTO
DE MÓSTOLES



7/21

12157

VOX
Grupo Municipal VOX
Móstoles

**MOCIÓN QUE PRESENTA AL PLENO ORDINARIO DE 24 DE JUNIO DE 2021
EL GRUPO MUNICIPAL VOX RELATIVA A LA INSTAURACIÓN DE LOS
PREMIOS EVAU PARA LOS ESTUDIANTES DE ENSEÑANZAS MEDIAS DE
MÓSTOLES.**

De acuerdo y al amparo de lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el grupo municipal Vox desea someter a la consideración del Pleno Municipal la siguiente

MOCIÓN

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Nuestra Constitución recoge en su artículo 27 el derecho de los españoles a la educación, destacando el hecho de que debe ser gratuita la que tenga carácter obligatorio, dejando por tanto al margen aquellas enseñanzas que no sean obligatorias, tales como las de tipo universitario, cuyo coste puede sufragarse en parte, con la obtención de becas y ayudas, si bien esto último no viene recogido en nuestra carta magna.

En el ámbito autonómico, en el Estatuto de autonomía de la Comunidad de Madrid, se recoge la competencia del desarrollo legislativo y ejecución de la enseñanza en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades, basado en las transferencias delegadas por el Estado en materia de educación.

La responsabilidad de los municipios en materia educativa no se ciñe exclusivamente a la conservación, mantenimiento y vigilancia de los edificios destinados a la educación infantil, primaria o especial, sino que, además, tal y como señala el artículo 25.1 de la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local, es el municipio el que puede promover actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal.

Todas las leyes educativas que se han promulgado durante la Constitución e incluso la Ley General de Educación de 1970, han establecido la obligatoriedad y gratuidad de una educación básica unificada, concibiendo



la misma como un derecho y un servicio público, adaptando las posteriores leyes educativas a los desafíos de la lucha contra los altos índices de abandono escolar que a día de hoy siguen siendo muy elevados.

Estas leyes educativas han puesto de manifiesto la necesidad de que los jóvenes alcanzaran cotas educativas superiores, tal y como se recogía en el artículo 1 de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación, donde en su punto primero exponía: “Todos los españoles tienen derecho a una educación básica obligatoria y gratuita” y en su punto 2 se recogía literalmente:

“Todos, asimismo, tienen derecho a acceder a niveles superiores de educación, en función de sus aptitudes y vocación...”

Asimismo, en su artículo 6.3 se reconocían al alumnado entre otros derechos básicos el siguiente:

c) A que su dedicación, esfuerzo y rendimiento sean valorados y reconocidos con objetividad.

En este artículo 6, además se recogen no solamente los derechos sino además los deberes básicos de los alumnos, entre los que destacan el punto 4.a):

“Estudiar y esforzarse para conseguir el máximo desarrollo según sus capacidades”.

Por lo tanto, y desde hace más de 30 años se exige a nuestros estudiantes como parte de sus obligaciones el esfuerzo para lograr las cotas más altas dentro de su formación.

A mediados de los años 90 hay una necesidad de mejorar la calidad de la educación que reciben nuestros jóvenes. y así se recoge en la Ley Orgánica de Calidad de la Educación (LOCE) del año 2002. Era importante destacar, la necesidad que había de dotar de calidad al sistema educativo, tanto, que incluso el título de la ley recogía este concepto de calidad.

Esta ley no llegó a aplicarse y fue derogada por Real decreto tras acceder Zapatero a la Moncloa, aunque en posteriores leyes educativas, promulgadas por el PSOE, se reconoció la necesidad de lograr la tan ansiada calidad.

En la LOCE se reconocía que el problema no era tanto la universalización de la enseñanza sino el de reducir las elevadas tasas de abandono que se venían produciendo en ese momento.



Esta ley, introducía medidas encaminadas a mejorar el sistema educativo impulsando una reforma sustentada en la convicción de que los valores del esfuerzo y de la exigencia personal constituyen condiciones básicas para la mejora de la calidad del sistema educativo, valores que se habían ido desdibujando con el paso del tiempo. Introduciendo por tanto que la cultura del esfuerzo suponía una garantía del progreso personal, “porque sin esfuerzo no hay aprendizaje”.

Y así se recogía en el artículo 1 de la ley en sus apartados e y f, que decía literalmente:

e) *La concepción de la educación como un proceso permanente, cuyo valor se extiende a lo largo de toda la vida.*

f) *La consideración de la responsabilidad y del esfuerzo como elementos esenciales del proceso educativo.*

Y en el artículo 2, 1.c: “*Todos los alumnos tienen derecho a que su dedicación y esfuerzo sean valorados y reconocidos con objetividad, y a recibir orientación educativa y profesional*” o la obligación de los padres a estimular a sus hijos a llevar a cabo las actividades del estudio que les encomienden.

Es de destacar, que en su artículo 5, de premios y reconocimientos, se contemplaba la posibilidad de establecer premios destinados a reconocer la excelencia y el especial esfuerzo.

Los principios de calidad que recogía esta ley, sirvieron de inspiración para la Ley Orgánica de Educación del año 2006, en la que se mantienen las premisas de conseguir las cotas más altas en educación a través del esfuerzo personal y se añade la necesidad de conseguir el máximo desarrollo de las capacidades individuales, invitando por tanto a no desperdiciar el talento existente. Esta ley recoge textualmente en su preámbulo:

“Ningún país puede desperdiciar la reserva de talento que poseen todos y cada uno de sus ciudadanos...del reconocimiento de ese desafío deriva la necesidad de proponerse la meta de conseguir el éxito escolar de todos los jóvenes”

Y prosigue diciendo: “*La magnitud de este desafío obliga a que los objetivos que deban alcanzarse sean asumidos no sólo por las Administraciones educativas y por los componentes de la comunidad escolar, sino por el conjunto de la sociedad*”.



La LOE se basaba en tres ejes fundamentales:

1. **Educación de calidad** en todos los niveles del sistema educativo. Conseguir que todos los ciudadanos alcancen el máximo desarrollo posible de todas sus capacidades, individuales, sociales, intelectuales, culturales y emocionales.
2. Todos los componentes de la comunidad deben colaborar para conseguir el objetivo. Insistiendo en el esfuerzo de los estudiantes. **“Se trata de un principio fundamental, que no debe ser ignorado, pues sin su esfuerzo personal, es muy difícil conseguir el pleno desarrollo de las capacidades individuales”**. Esta responsabilidad debe ser compartida y el principio del esfuerzo, que resulta indispensable para lograr una educación de calidad, debe aplicarse a todos los miembros de la comunidad educativa.
3. Compromiso decidido con los objetivos educativos por la Unión Europea y la UNESCO que se han propuesto mejorar la calidad y la eficacia de los sistemas de educación y de formación, así como de aumentar la matriculación en los estudios científicos, técnicos y artísticos.

Por lo tanto, se vuelve a insistir, tal y como venían haciendo las leyes educativas anteriores desde la LOE de 1985, en la necesidad del esfuerzo que deben acometer los estudiantes, así como en la necesidad de que toda la comunidad se implique en dicho objetivo.

Estos ejes maestros de la ley no se limitaron al preámbulo, sino que quedaron plasmados en su articulado, entre los cuales estaba el artículo 1: Principios:

- a bis) La calidad de la educación para todo el alumnado*
- g) El esfuerzo individual y la motivación del alumnado.*
- h) El esfuerzo compartido por alumnado, familias, profesores, centros, Administraciones,*
- p) La cooperación y colaboración de las Administraciones educativas con las corporaciones locales en la planificación e implementación de la política educativa.*

Incluso en su disposición adicional decimoquinta, da un papel protagonista a los municipios, corporaciones o entidades locales, en la que,



AYUNTAMIENTO
DE MÓSTOLES

VOX
Grupo Municipal VOX
Móstoles

en base a la implicación de todo el conjunto de la comunidad, se decía que: *“Las Administraciones educativas podrán establecer procedimientos e instrumentos para favorecer y estimular la gestión conjunta con las Administraciones locales y la colaboración entre centros educativos y Administraciones públicas”*.

Ante las dificultades para la obtención de los tan ansiados estándares de calidad de la educación que la LOE no logró obtener, siete años más tarde se publica la Ley Orgánica de la Mejora de la Calidad Educativa del año 2013 en la que se pretendía: *“Mejorar el nivel de los ciudadanos en el ámbito educativo que supone abrirles las puertas a puestos de trabajo de alta cualificación, lo que representa una apuesta por el crecimiento económico y por un futuro mejor”*.

Esta ley reconoce que todos los estudiantes poseen talento y el sistema educativo debe contar con los mecanismos necesarios para reconocerlo y potenciarlo. La reforma se basa en la evolución hacia un sistema capaz de encauzar a los estudiantes hacia las trayectorias más adecuadas a sus necesidades de forma que puedan hacer realidad sus aspiraciones.

Se vuelve a insistir en la necesidad de que la transformación de la educación no sólo depende del sistema educativo. Es toda la sociedad la que debe asumir un papel activo. El éxito de la transformación social depende de la educación. Y se pone de relevancia que las familias son las primeras responsables de la educación de sus hijos y por ello el sistema educativo tiene que contar con la familia y confiar en sus decisiones.

La ley centraba sus esfuerzos en: *“La lucha contra la exclusión de una parte de la sociedad propiciada por las altas tasas de abandono escolar y los bajos niveles de calidad”*.

Esta lucha contra el abandono escolar, reconocida desde la ley educativa del 2002, ya estaba presente desde la ley de 1990, Ley Orgánica de Ordenación General del Sistema Educativo, (LOGSE), que insistía en la necesidad de hacer efectiva una escolarización más prolongada y con metas más ambiciosas debido al alto número de tasas de abandono escolar, para lo que en su artículo 5 disponía que la escolarización obligatoria abarcaría desde los 6 a los 16 años.

La LOMCE del 2013, criticaba que con la reforma del sistema educativo del 2006 no se permitía progresar hacia una mejora de la calidad educativa, tal y como evidenciaron los informes PISA del momento, las elevadas tasas



de abandono temprano de la educación y la formación y el reducido número de estudiantes que alcanzaban la excelencia. Por este motivo esta reforma intenta desarrollar el máximo potencial de los alumnos y reducir el abandono escolar.

Según informes de la OCDE del momento, para abordar la disminución del abandono escolar, se debía incrementar el porcentaje de jóvenes que finalizaba el nivel educativo de Educación Secundaria superior.

La posibilidad de elegir entre distintas trayectorias garantizaba una más fácil permanencia en el sistema educativo, así cada estudiante podía desarrollar todo su potencial, eliminando las barreras para favorecer la realización de las etapas superiores de secundaria y la modernización de la oferta de la Formación Profesional.

En la última reforma del año 2020, conocida como «Ley Celaá» (que no es más que una reforma de la Ley Orgánica de Educación del año 2006), se recoge que las sociedades actuales conceden gran importancia a la educación que reciben sus jóvenes en la convicción de que de ella dependen tanto el bienestar individual como el colectivo. La educación es el medio más adecuado para desarrollar al máximo sus capacidades.

De entre sus principios recogidos en el artículo 1, destacan:

g) El esfuerzo individual y la motivación del alumnado.

h) El esfuerzo compartido por alumnado, familias, profesores, centros, Administraciones, instituciones y el conjunto de la sociedad.

h bis) El reconocimiento del papel que corresponde a los padres, madres y tutores legales como primeros responsables de la educación de sus hijos.

El artículo 2, destaca, que el sistema educativo español se orientará a la consecución de los siguientes fines:

a)...

d) La educación en la responsabilidad individual y en el mérito y esfuerzo personal

En la LOCE del año 2002 se intentaba lograr una educación de calidad, planteando una serie de medidas que fueron objeto de polémica y discusión, aunque posteriormente la «Ley Celaá» también las recoge en su preámbulo: “...Desde esos años, la sociedad española ha asumido de modo decidido que



AYUNTAMIENTO
DE MÓSTOLES

VOX
Grupo Municipal VOX
Móstoles

es necesario mejorar la calidad de la educación”, insistiendo en que para garantizar una educación de calidad es imprescindible el compromiso de todos los componentes de la comunidad educativa y del conjunto de la sociedad.

En el CAPÍTULO IV de la ley se hace referencia a los Premios, concursos y reconocimientos. En sus artículos 89 y 90, el Ministerio de Educación y Ciencia, sin perjuicio de las competencias de las Comunidades Autónomas, podrán establecer, por sí mismo o en colaboración con otras entidades, premios y concursos de carácter estatal destinados a alumnos, profesores o centros escolares. Así como reconocimientos en los que se podrá premiar la labor didáctica o de investigación de profesores y centros, facilitando la difusión entre los distintos centros escolares de los trabajos o experiencias que han merecido dicho reconocimiento por su calidad y esfuerzo.

En relación a este punto, la Comunidad de Madrid ya tenía vigente la Orden 2199/2017, de 16 de junio, de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte, por la que se regulan los Diplomas de Aprovechamiento y de Mención Honorífica en Educación Secundaria Obligatoria de la Comunidad de Madrid. Dicha orden establece las normas mediante las cuales se otorgan los distintos diplomas a los alumnos que finalizan la Educación Secundaria Obligatoria.

En el ámbito de sus competencias, el Ayuntamiento de Móstoles, como administración implicada para llevar a buen término el desarrollo de la ley educativa y en aras de conseguir la tan ansiada calidad de la misma, podrá promover actividades y prestar servicios que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de sus vecinos, según recoge el art.25.1 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

En estos momentos, no existe en nuestro municipio ningún premio, galardón o reconocimiento en el ámbito educativo que dé visibilidad a aquellos estudiantes que trabajen con mayor esfuerzo y dedicación, y contribuyan a aportar más calidad al sistema educativo, por lo que sería de justicia establecerlo para que se reconozca de manera expresa a los estudiantes que mejor nota han obtenido de entre todos los alumnos que se presenten a la EVAU procedentes de los centros escolares de Móstoles.

Este reconocimiento, vendría a poner en valor el esfuerzo realizado por los alumnos de nuestra localidad durante la etapa de bachillerato y en la preparación de la prueba específica que sirve para obtener un porcentaje de la nota que dará acceso a una carrera universitaria.



AYUNTAMIENTO
DE MÓSTOLES

VOX
Grupo Municipal VOX
Móstoles

En la actualidad, la juventud está necesitada de figuras ejemplares que destaquen en un campo determinado, más allá de los actores, cantantes, deportistas, «youtubers» e «influencers», presentes en la sociedad de hoy en día. Aquellas personas que trabajan día a día y caminan buscando la excelencia personal y académica pueden servir de referentes entre sus iguales y que ayuden, por ejemplo, a otros jóvenes, a querer seguir sus pasos y de esta manera ganar el consiguiente reconocimiento social ayudando de esta manera a la construcción de un país mejor.

Nuestra sociedad necesita de personas ejemplares en el desempeño de sus tareas, en el ámbito de las humanidades, en el sector científico, técnico y tecnológico, en el sanitario y de investigación. La pandemia mundial por el COVID 19, por ejemplo, ha dejado patente que es necesario el esfuerzo de miles de personas con formación universitaria para el desarrollo de medicamentos, creación/investigación de vacunas o construcción de maquinaria específica para combatir la enfermedad. Acabar con el virus no sería posible sin estas personas que, gracias a su formación, obtenida sin lugar a duda con gran esfuerzo y dedicación, han puesto en marcha en tiempo récord los avances médicos necesarios para frenar y controlar la pandemia.

La sociedad de lo inmediato en la que nos encontramos inmersos, busca la recompensa fácil y rápida, olvidando por tanto que para obtener un buen resultado tiene que mediar un esfuerzo constante y mantenido en el tiempo, poner en valor el esfuerzo la dedicación y el trabajo bien hecho se hace más necesario que nunca.

La excelencia y la competitividad bien entendidas pueden proporcionar a los jóvenes una motivación adicional para poder afrontar con ilusión los exámenes correspondientes a la EVAU, prueba que marcará el devenir futuro de aquellos que encaminan sus estudios a las enseñanzas universitarias.

Por todo ello, se propone la creación de un galardón mediante el cual se reconozca el trabajo desarrollado y se premie a las tres mejores notas obtenidas en la EVAU de cualquiera de los centros de Enseñanza Secundaria de nuestra ciudad ya que la obtención de una buena nota en este examen, no depende de la fortuna que se pueda tener en un día, sino que es fruto del esfuerzo y del trabajo realizado durante toda la etapa educativa.

Mediante la creación de este galardón en la ciudad de Móstoles, los premiados servirán de inspiración para los futuros alumnos que cursen sus estudios y tengan que realizar la prueba de acceso, guiando el camino a seguir por el resto.



AYUNTAMIENTO
DE MÓSTOLES

VOX
Grupo Municipal VOX
Móstoles

Los centros de enseñanza secundaria de la localidad, verán premiadas sus buenas prácticas educativas al conseguir tener entre sus alumnos a los merecedores de este galardón, por lo que mejorarán el nivel de enseñanza entre sus estudiantes.

Esto es igualmente una oportunidad única para dar un buen nombre a nuestra ciudad mediante un premio exclusivo del que serán merecedores los alumnos que estudien en Móstoles.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal VOX presenta al Pleno de la Corporación Municipal de Ayuntamiento de Móstoles para su debate y aprobación, si procede, los siguientes

ACUERDOS

1. Establecimiento de un premio o galardón para los alumnos que hayan obtenido las 3 mejores puntuaciones en la EVAU de entre todos los centros de enseñanza secundaria de Móstoles.
2. Organizar una ceremonia en la que se les dé visibilidad a los premiados y que incluya su retransmisión en directo por las redes sociales.
3. Dotar a estos premios de una cuantía económica cuya finalidad sea la ayuda a los estudiantes premiados en sus futuros estudios universitarios.
4. Dar traslado de esta moción a los centros de enseñanza secundaria de la localidad con la finalidad de dar a conocer este premio.

Móstoles, 16 de junio de 2021

Grupo Municipal
VOX
Ayuntamiento de Móstoles

Fdo. D. Israel Díaz López
Concejal Portavoz Grupo Municipal VOX